

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
EL CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO DE ANTOFAGASTA

En Santiago de Chile, a 30 de Abril de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo Sr. **WALTER JAVIER VALDEBENITO PEDREROS**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "LA FUNDACIÓN", por una parte, y por la otra, **EL CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO**, en adelante "LA INSTITUCIÓN RECEPTORA", R.U.T. N° 89.042.500-3, representado por don Juan Rojas Navarro, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Coquimbo N° 1775, Región de Antofagasta, se ha convenido en la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Considerando:

1. Que, el Centro Experimental Artístico, es una institución educativa dedicada a la enseñanza de las artes y la cultura.
2. Que, la Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida, promoviendo su ingreso a las orquestas. Es por ello que entre sus objetivos se encuentran acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones.
3. Que, tanto la Fundación y el Centro Experimental Artístico, motivados por el propósito de cooperar para una mejor consecución de sus objetivos institucionales y con ánimo de aportar al desarrollo social, cultural y educacional de las región de Antofagasta.

SEGUNDO: TRABAJO EN CONJUNTO.

Ambas instituciones se comprometen a diseñar e implementar programas, que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de las orquestas juveniles e infantiles en la región de Antofagasta, acercando la música de concierto a toda la población sin distinciones.

TERCERO: La Fundación se compromete a generar instancias permanentes de intercambio de información y asesorías técnicas en materia de interés musical.

CUARTO: El Centro Experimental Artístico facilitará espacios, para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Antofagasta y la realización de Taller de Luthería para Orquestas de la región, en sus dependencias, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de toda la comunidad y musical de niños y jóvenes.

QUINTO: La Fundación en Anexo N° 1 señala inventario de instrumental (incluido los accesorios) enviado durante años 2012, 2013 y 2014, al Centro Experimental Artístico, necesario para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Antofagasta y la Orquesta Sinfónica del Centro Experimental Artístico

SEXTO: El Centro Experimental Artístico, facilitará espacio físico -de preferencia bodegas- en que el equipamiento musical entregado a ésta en virtud del presente convenio sea guardado, en las condiciones adecuadas para los instrumentos y/o accesorios.

El detalle de los proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio serán puntualizados en anexos, que firmados por ambas partes pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMO: En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- el Centro Experimental Artístico incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Centro Experimental Artístico, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por el Centro Experimental Artístico y la FUNDACIÓN.

OCTAVO: COORDINADORES.

Para la implementación de las iniciativas propuestas en el presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- a. Velar por su adecuado cumplimiento.
- b. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c. Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por el CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO:

Nombre: María Inés Aracena Casimiro
Teléfono: 552516401
Mail:

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez
Teléfono: 226553542
Mail: sgonzalez@foji.cl

DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y su vigencia será de dos años, a contar de esta fecha y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraran vigentes ANEXOS específicos celebrados entre ambas, la vigencia de éste se extenderá, hasta el último día de vigencia del o los anexos que se hayan celebrado.

DÉCIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: La personería de don WALTER VALDEBENITO PEDREROS para representar a la FUNDACIÓN, consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

La personería de don Juan Rojas Navarro para representar al CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO, consta en escritura pública de fecha 16 de Septiembre de 1982, otorgada ante la Notario Público de Antofagasta, doña Elvira Brady Roche las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

DÉCIMOTERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando un ejemplar en poder de cada parte.



WALTER JAVIER VALDEBENITO PEDREROS

DIRECTOR EJECUTIVO

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

JUAN ROJAS NAVARRO

**CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO DE
ANTOFAGASTA**